

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**32324** *CRÉDIT AGRICOLE ASSET MANAGEMENT FONDOS, SGIIC, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CRÉDIT AGRICOLE ASSET MANAGEMENT ESPAÑA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*  
*CRÉDIT AGRICOLE ASSET MANAGEMENT*  
*DISTRIBUCIÓN, AV, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de doble fusión.

Conforme al artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley 3/2009"), se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de "Crédit Agricole Asset Management España, S.L.", así como los respectivos Socios Únicos de "Crédit Agricole Asset Management Fondos, SGIIC, S.A.U." y "Crédit Agricole Asset Management Distribución, AV, S.A.U." aprobaron respectivamente, el pasado 28 de octubre de 2009 (i) la fusión por absorción de "Crédit Agricole Asset Management España, S.L." por "Crédit Agricole Asset Management Fondos, SGIIC, S.A.U." y (ii) la fusión por absorción de "Crédit Agricole Asset Management Distribución, AV, S.A.U." por "Crédit Agricole Asset Management Fondos, SGIIC, S.A.U.", estando esta última condicionada a la efectividad de la primera. Como consecuencia de ambas fusiones, la Sociedad Absorbente adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se extinguen, transmitiendo éstas a la Sociedad Absorbente la totalidad de sus respectivos patrimonios.

En tanto las sociedades "Crédit Agricole Asset Management Fondos, SGIIC, S.A.U." y "Crédit Agricole Asset Management Distribución, AV, S.A.U." son entidades sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la operación prevista queda condicionada, asimismo, a la obtención de la autorización administrativa pertinente.

Ambas fusiones se han acordado en los términos del Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito el 30 de septiembre de 2009 por los miembros de los respectivos Consejos de Administración de las sociedades participantes, tomando como base los Balances de fusión de 31 de julio de 2009 debidamente verificados por los auditores y asimismo aprobados por los correspondientes órganos sociales de las sociedades participantes.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio de cada una de las sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades participantes durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el mencionado artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 30 de octubre de 2009.- Don Charles Dominique Giráldez, Secretario

no Consejero de "Crédit Agricole Asset Management Fondos, SGIIC, S.A.U.",  
Secretario no Consejero de "Crédit Agricole Asset Management Distribución, AV,  
S.A.U." y Secretario no Consejero de "Crédit Agricole Asset Management España,  
S.L."

ID: A090079684-1